

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0101
24 SEP 2014

TIPO DE : RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

Se pronuncia sobre solicitud de acceso a la información pública.

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea la Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **2º)** Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del ministerio Secretaria General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;**3º)** lo previsto en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “ Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado “; **4º)** lo preceptuado en la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, “ Sobre Acceso a la Información pública”; **5º)** lo reglamentado en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del ministerio de Educación Pública, que “ Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública”; **6º)** lo Normado en el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación pública, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”;**7º)** lo ordenado por Resolución Exenta N° 015/889 de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega en los Directores y directoras regionales la Resolución de solicitudes de acceso a información presentadas en Materias que sea competencia de la Dirección Regional Respectiva”, **8º)** lo resuelto por la Resolución Exenta N°015/0471, de 2012 de la Vicepresidenta ejecutiva de la junta nacional de Jardines infantiles, que “ aprueba Nueva Estructura Orgánica de la junta Nacional de jardines Infantiles y determina el Área de competencia de los Distintos Departamentos, Subdepartamento, Secciones, Unidades y Direcciones Regionales”; **9º)** lo instruido por la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo Para La Transparencia, “ Sobre Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública”; **10º)** lo requerido por don Sergio Villegas Ortiz, el día 08 de Agosto de 2014, derivado por la Intendencia, Región de Arica y Parinacota, mediante oficio ordinario N° 1572/2014 de fecha 26.08.2014; **11º)** lo indicado en la Resolución



Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “ Fija Normas sobre Extensión de Tramite de Toma de Razón Administrativo; **12º)** lo dispuesto por la Resolución 015/026 de 2000 y sus modificaciones, y la Resolución Nº 015/0107 de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

CONSIDERANDO:

1º) Que, por medio de Oficio ordinario Nº 1572/2014, de fecha 26 de agosto de 2014, del Intendente de la Región de Arica y Parinacota, se derivó a ésta Dirección Regional de JUNJI, la solicitud de acceso a la información pública serie OR007N0012275, en la cual, don Sergio Villegas Ortiz, requirió la siguiente información:

“Invocando la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito información sobre los Servicios Públicos centralizados y descentralizados (Intendencia, gobierno regional, SEREMIS, Direcciones Regionales, etc.) que actualmente estén en arriendo un inmueble, en la ciudad de Arica añadiendo lo siguientes datos por cada uno de ellos; nombre del servicio público número de funcionarios que laboran (planta, contrata y honorarios) Gasto de arriendo por cada uno de los inmuebles ubicación del inmuebles que actualmente en calidad de arriendo, metros cuadrados útiles que ocupa en cada inmueble”.

2º) Que, en virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece la Ley Nº 20.285 y las previstas en otras leyes de quórum calificado

3º). Que, asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de las administración, cualquiera sea su formato soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

4º) Que, sobre el particular, del análisis documental de la información requerida, no se dan los presupuestos contenidos en los artículos 20 y 21 de la Ley 20.285 para denegar el acceso a la información y, por ende, procedería la entrega de la información solicitada por don Sergio Villegas Ortiz.

RESUELVO:

Artículo Primero: **ACCÉDASE** a la información requerida por don Sergio Villegas Ortiz entregándole la siguiente información solicitada, conforme a lo indicado en el primer considerando de la presente resolución exenta, respecto de Inmuebles que actualmente estén en arriendo:



- Nombre del Servicio Público:
Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Número de funcionarios que laboran por cada inmueble actualmente arrendado.
 1. Población Magisterio, Calle Dieciocho de Septiembre N° 1232
 - Planta.- 00
 - Contrata.- 33
 - Honorarios.- 00
 2. Población Magisterio, calle Caupolicán N° 369
 - Planta.- 01
 - Contrata.- 13
 - Honorarios.- 03
- Gasto de arriendo por cada inmueble actualmente arrendado.
 1. Población Magisterio, calle Dieciocho de Septiembre N° 1232, ciudad de Arica.
\$1.150.000 (un millón ciento cincuenta mil pesos) mensuales.
 2. Población Magisterio, calle Caupolicán N° 369, ciudad de Arica.
\$360.867 (trescientos sesenta mil ochocientos sesenta y siete pesos) mensuales.
- Ubicación por cada inmueble actualmente arrendado:
 1. Población Magisterio, calle Dieciocho de Septiembre N° 1232, ciudad de Arica.
 2. Población Magisterio, calle Caupolicán N° 369, ciudad de Arica.
- Metros cuadrados que ocupa por cada inmueble actualmente arrendado.

Establecimiento: Dirección Regional JUNJI, Arica.	
Dirección: Avda. 18 de Septiembre N° 1232	
DEPENDENCIA	SUPERFICIE (m2)
Oficina Directora Regional	18,92
Oficina de Partes	9,83
Oficina Unidad de Recursos Fisicos	15,11
Sala Reuniones	11,2
Oficina Unidad Personal	15,95
Oficina Unidad Personal	20,42
Oficina Subdirector Gestion de Personas	8,36
Oficina Asesor Juridico	5,86
Oficina Subdirector de Recursos Fisicos	9,82
Oficina OIRS - Cntral Pedagogica	16,27
Oficina de Subdireccion de Planificacion y subdireccion de Cobertura y Terceros	60,83
Baño 1	7,24
Baño 2	3,98
Cocina-Comedor	9,34
Bodega de Material Aseo	3,27
Oficina Auxiliares de Servicio	12,07
Archivo	11,62
Patio Interior	26,43
SUPERFICIE TOTAL UTIL	266,52



Establecimiento: Subdirección Técnico Pedagógica JUNJI, Arica.	
Dirección: Caupolicán N° 369, Pobl. Magisterio	
DEPENDENCIA	SUPERFICIE (m2)
Oficina Unidad Técnica Pedagógica	45,59
Oficina Digitadora	5,8
Oficina Subdirectora Técnica	11,65
Oficina Asistentes Sociales	11,86
Oficina Unidad Buen Trato	16,29
Baño 1	4,84
Baño 2	3,88
Baño 3	1,9
Cocina	9,34
Patio Exterior	26,43
SUPERFICIE TOTAL UTIL	137,58

Artículo Segundo: NOTIFÍQUESE al requirente la presente resolución al correo electrónico villegas_sergio@hotmail.com en formato digital, y por carta certificada, acompañándose copia de la presente resolución exenta, a pasaje Augusto Orrego N° 482, población Tierras Blancas, de la ciudad de Arica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/PVS/CES/pvs.

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Asesoría jurídica.
- SIAC Regional
- Archivo, Ley de Transparencia.- ✓
- Oficina de Partes.

